

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 53

Presentado por Administración

Serie 2008-2009

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 94, SERIE 2003-2004 A LOS FINES DE REASIGNAR LOS FONDOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DEL AÑO 2003, CREADO MEDIANTE LA LEY NUM. 81, DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, SEGÚN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto: Mediante la Ordenanza Num. 94, Serie 2003-2004, la Legislatura Municipal de Guaynabo se aplicó la cantidad de \$122,928.42, provenientes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal al proyecto: "Construcción de cachea bajo techo en el Sector Lomas del Sol" en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Puerto Rico.

Por Cuanto: Por razones imprevistas, el desarrollo del proyecto mencionado en el primer "Por Cuanto" va a demorarse por un tiempo considerable y la utilización de estos fondos no se va a dar en un futuro cercano.

Por Cuanto: Esta administración cree conveniente reasignar la cantidad de \$122,928.42 para el siguiente proyecto:

"Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética Policiaca Municipal"

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2008.

Sección 1ra.: Reasignar la cantidad de \$122,928.42, que mediante la Ordenanza Núm. 94, Serie 2003-2004, se aprobara para ser usada en la construcción de una cancha bajo techo en el Sector Lomas del Sol, el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización del proyecto "Construcción del Centro Recreativo de la Liga Atlética Policiaca Municipal", Guaynabo.

Sección 2da.: Someter al CRIM el proyecto indicado en el tercer "Por Cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación del mismo de conformidad a la distribución de fondos establecido.

Sección 3ra.: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM la disposición al Municipio de \$122,928.42, de la aportación estatal que le correspondió conforme a la distribución de fondos establecidos.

Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y demás agencias concernidas.

Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

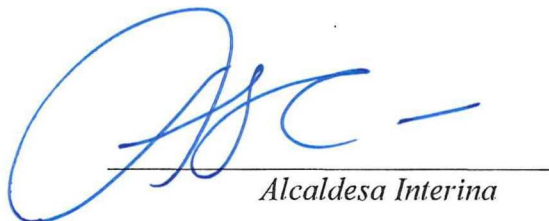


Presidente



Secretaria

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 17 de noviembre de 2008.



Alcaldesa Interina



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 53, Serie 2008-2009, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2008.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos J. Álvarez González
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Sara Nieves Colón
Miguel A. Negrón Rivera
Esther Rivera Ortiz
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca

Fue aprobada por la Hon. Aurialis Lozada Centeno, Alcaldesa Interina, el día 17 de noviembre de 2008.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 17 del mes de noviembre de 2008.


Secretaria Legislatura Municipal